

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARÍA CLAUDIA ARBOLEDA COLLAZOS
DDO: CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY P.H.
RAD. No. 76001-3105-018-2024-00119-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa ante la señora Juez, la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, interpuesta por la señora **MARÍA CLAUDIA ARBOLEDA COLLAZOS**, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY PROPIEDAD HORIZONTAL**, informando que se recibió por reparto con Acta No. 457579 del 08 de marzo de 2024, a la que se le asignó el número de radicación No. **76001-3105-018-2024-00119-00** y la cual se encuentra en trámite para determinar su admisión. Se advierte que la demanda consta de 22 páginas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 806

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisada la demanda de la referencia se observa que la misma no reúne los requisitos exigidos del el Art. 25 y 26 del C.P.T. y S.S., por las siguientes razones:

- 1) La pretensión descrita en el numeral cuarto, tendiente al reconocimiento de sumas indexadas por valor de \$ 20.793.173, se deberá indicar con claridad sobre que acreencias recae este pedimento y hasta cuando estima la indexación, con la respectiva liquidación, a efectos de establecer competencia de esta célula judicial, conforme el artículo 12 del CPT y SS.*

Se le hace saber a la parte actora que debe presentar la demanda con sus correcciones en forma integrada, es decir, en un solo cuerpo, el cual deberá cumplir la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., dado que, con la implementación del sistema oral, se hace necesario su presentación de esta forma para así permitir un mejor control del proceso mismo, por la juez titular, las partes e intervinientes. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, subsanada la demanda, deberá del mismo modo, remitirse aquella a los demandados.

Por lo anterior y para que se sirva corregir tales anomalías, el Juzgado con fundamento en el Art. 28 del C.P.T. y S.S.,

DISPONE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.- **DEVOLVER** la demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia propuesta por señora **MARÍA CLAUDIA ARBOLEDA COLLAZOS**, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL GUALANDAY PROPIEDAD HORIZONTAL**.

2.- **CONCÉDASE** a la parte actora un término de cinco (05) días, para que subsane las deficiencias anotadas, allegando al plenario de manera íntegra el escrito de la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo, se procederá a su rechazo.

3.- **RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente para actuar al Dr. **WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRÍGUEZ** abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 232.779 para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 21 DE MARZO DE 2024

En Estado No.- **049** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2d6a28bba3e647449e59d2ec62ed3ff8655a8f7bfac5abe912b3acb1af95d6**

Documento generado en 20/03/2024 06:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>